

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía

Dte: **BANCOOMEVA**

Ddo: **ROSE MARY GUERRA DE TRESPALACIOS, CC 49.736.536**

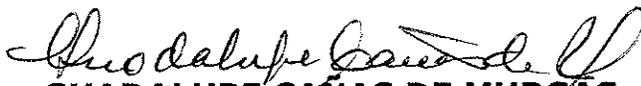
Rdo: 2013 -201

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCOOMEVA**, dentro del proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado contra la demandada: **ROSE MARY GUERRA DE TRESPALACIOS**, comedidamente estoy aportando LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación a cargo de la demandada, la cual incluyo en el adjunto.

Lo anterior para su traslado y posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: ROSE MARY GUERRA DE TRESPALACIOS
Pagare: 000-9198360

Deudor: 49,736,536

CAPITAL: 2.580.306,00

DESDE	VIGENCIA	HASTA	Brio. Cte.	T. Efectiva	LÍMITE USURA Efectiva Anual	Nomina	TASA Pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			Saldo de Capital más Intereses
									Capital Liquidable	LIQ INTERESES	A B O N O S	
1-oct-20		31-oct-20		18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	2.580.306,00	29.547,72		2.609.853,72
1-nov-20		30-nov-20		17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	2.580.306,00	51.495,10	81.042,83	2.661.348,83
1-dic-20		31-dic-20		17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	2.580.306,00	52.190,43	133.233,26	2.713.539,26
1-ene-21		31-ene-21		17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	2.580.306,00	51.813,14	185.046,40	2.765.352,40
1-feb-21		28-feb-21		17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	2.580.306,00	47.334,24	232.380,64	2.812.686,64
1-mar-21		31-mar-21		17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	2.580.306,00	52.055,75	284.436,38	2.864.742,38
1-abr-21		30-abr-21		17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	2.580.306,00	50.115,65	334.552,03	2.914.858,03
1-may-21		31-may-21		17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	2.580.306,00	51.543,29	386.095,33	2.966.401,33
1-jun-21		30-jun-21		17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	2.580.306,00	49.854,48	435.949,80	3.016.255,80
1-jul-21		31-jul-21		17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	2.580.306,00	51.435,27	487.385,08	3.067.691,08
1-ago-21		31-ago-21		17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	2.580.306,00	51.587,29	538.982,36	3.119.288,36
1-sep-21		30-sep-21		17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	2.580.306,00	49.802,21	588.784,57	3.169.090,57
1-oct-21		31-oct-21		17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	2.580.306,00	51.165,01	639.949,58	3.220.255,58
1-nov-21		30-nov-21		17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	2.580.306,00	50.011,21	689.960,80	3.270.266,80
1-dic-21		31-dic-21		17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	2.580.306,00	52.190,43	742.151,23	3.322.457,23
1-ene-22		31-ene-22		17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	2.580.306,00	52.728,42	794.879,64	3.375.185,64
1-feb-22		28-feb-22		18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	2.580.306,00	49.173,56	844.053,20	3.424.359,20
1-mar-22		31-mar-22		18,47%	27,71%	2,06%	0,00%	2,06%	2.580.306,00	54.895,38	898.948,58	3.479.254,58
1-abr-22		30-abr-22		19,05%	28,58%	2,12%	0,00%	2,12%	2.580.306,00	54.614,95	953.563,53	3.533.869,53
1-may-22		31-may-22		19,71%	29,57%	2,18%	0,00%	2,18%	2.580.306,00	58.176,36	1.011.739,89	3.592.045,89
1-jun-22		30-jun-22		20,40%	30,60%	2,25%	0,00%	2,25%	2.580.306,00	58.048,47	1.089.788,36	3.650.094,36
1-jul-22		31-jul-22		21,28%	31,92%	2,34%	0,00%	2,34%	2.580.306,00	62.269,12	1.132.057,48	3.712.363,48
1-ago-22		31-ago-22		22,21%	33,32%	2,43%	0,00%	2,43%	2.580.306,00	64.662,02	1.186.719,49	3.777.025,49
1-sep-22		30-sep-22		23,50%	35,25%	2,55%	0,00%	2,55%	2.580.306,00	65.751,75	1.252.471,24	3.842.777,24
1-oct-22		31-oct-22		24,61%	36,92%	2,65%	0,00%	2,65%	2.580.306,00	70.732,79	1.333.204,03	3.913.510,03
1-nov-22		30-nov-22		25,78%	38,67%	2,76%	0,00%	2,76%	2.580.306,00	71.263,95	1.404.467,98	3.984.773,98
1-dic-22		31-dic-22		27,64%	41,46%	2,93%	0,00%	2,93%	2.580.306,00	78.191,51	1.482.659,50	4.062.965,50
1-ene-23		31-ene-23		28,84%	43,26%	3,04%	0,00%	3,04%	2.580.306,00	81.084,87	1.563.744,37	4.144.050,37
1-feb-23		28-feb-23		30,18%	45,27%	3,16%	0,00%	3,16%	2.580.306,00	21.748,82	1.585.493,19	4.165.799,19

SUBTOTALES: >>>> 2.580.306,00 847 1.563.744,37 4.165.799,19

CAPITAL 2.580.306,00
INTERESES 1.585.493,19
TOTAL: CAPITAL+INTERESES 4.165.799,19

INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL 14-10-2020

RE: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL - APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA OBLIGACION - DTE: BANCOOMEVA DDO: ROSE MARY GUERRA DE TRESPALACIOS RAD: 2013-201

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/02/2023 11:44

Para: Guadalupe Cañas <guescasi@yahoo.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: Guadalupe Cañas <guescasi@yahoo.com>

Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 9:11

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL - APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA OBLIGACION - DTE: BANCOOMEVA DDO: ROSE MARY GUERRA DE TRESPALACIOS RAD: 2013-201

Buenos días,

Adjunto liquidación actualizada de la obligación, en el proceso:

DTE: BANCOOMEVA

DDO: ROSE MARY GUERRA DE TRESPALACIOS

RAD: 2013-201

Manifiesto que se desconoce dirección de notificación electrónica de la parte demandada.

Nota: Agradezco confirmación de recibido.

Guadalupe Cañas de Murgas Abogada Tel: 5746451 Celular:

3008035574-3014091623-3004834893 Email:guescasi@yahoo.com Dir: Cra

11#17-52 Gaitán

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REFERENCIA: ACTUALIZACION DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: RUTH VICTORIA LOZANO CORDOBA
DEMANDANTE: ANA MILENA GONZALEZ SALAZAR
RADICADO: 2015- 00583

OSCAR DAVID SIERRA GUZMAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y portador de la Tarjeta Profesional No. 137299 del C. S. de la J., obrando como Apoderado Judicial de la parte Demandante, muy respetuosamente acudo a su despacho para actualizar liquidación del crédito del proceso y se le dé el respectivo trámite a dicha liquidación

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$23.780.000
LIQUIDACION DE CAPITAL MAS INTERESES MORATORIOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2.018	\$34.774.000
INTERESES MORATORIOS AL 2.5 % DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2.018 AL 20 OCTUBRE DE 2.022, SON CUARENTA Y OCHO (48) MESES.	\$28.536.000
TOTAL DE LOS INTERESES MORATORIOS MAS CAPITAL	\$63.310.000

El total de la Obligación a fecha Veinte (20) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2.022) es de: **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/cte. (\$63.310.000).**

Atentamente,


OSCAR DAVID SIERRA GUZMAN
C. C. N°. 73.180.309 de Cartagena
T. P. N°. 137299 del C. S. de la J.

RE: JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE V/PAR. DEMANDADA: RUTH VICTORIA LOZANO CORDOBA. RADICADO N°: 2015 - 0583

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/11/2022 10:47

Para: OSCAR DAVID SIERRA GUZMAN <oscar.sierra1981@hotmail.com>

Buenos Días

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado Primero Civil Municipal de V/par. Amerinos

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: OSCAR DAVID SIERRA GUZMAN <oscar.sierra1981@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 13:26

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE V/PAR. DEMANDADA: RUTH VICTORIA LOZANO CORDOBA. RADICADO N°: 2015 - 0583

Buenas Tardes.

En archivo adjunto envió solicitud de actualización de liquidación de credito.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

OSCAR DAVID SIERRA GUZMAN

Apoderado Judicial de la Parte Demandante

Mayra Alejandra Vásquez Daza

A B O G A D A

Doctor

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

1

REFERENCIA: NULIDAD DE DESISTIMIENTO TÁCITO

DEMANDANTE: RÓMULO JOSÉ ROMERO SOLANO

DEMANDADO: MIGUEL ALFONSO NEGRETE

RADICADO: 2021-0024

MAYRA ALEJANDRA VÁSQUEZ DAZA, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.572.486 de Valledupar, portadora de la T.P.No. 345267 del C.S.J. en mi calidad de apoderada del señor **RÓMULO JOSÉ RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO**, igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 84.008.195 expedida en Barrancas, respetuosamente concurre a su digno despacho a fin de solicitarle que se **DECRETE LA NULIDAD DEL AUTO** de fecha **16 de diciembre de 2022**, donde resuelve **EL DESISTIMIENTO TÁCITO** del proceso en referencia, toda vez que en la línea de tiempo del proceso para dicha decisión, se han venido ejerciendo actuaciones judiciales que a la fecha que fueron interpuestas las mismas, interrumpen el Desistimiento Tácito depregado por el despacho como lo ordena la norma en el artículo 317 inciso No. 2

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

En este orden de ideas Señor Juez, le puedo manifestar que a su despacho fue solicitado por parte del apoderado quien me sustituye el día **19 de agosto de 2022** la sustitución que fue radicada en su despacho para dicha fecha, estando interrumpido la línea de tiempo que manifiesta la norma para aplicar la inactividad del proceso en referencia por esta parte; así las cosas podemos analizar que su despacho para la fecha **13 de octubre de 2022**, tiene a bien pronunciarse a través de auto de **“ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER Y REQUIERE NOTIFICACIÓN”**.

Realizando un análisis y armonizando las actuaciones procesales dentro del proceso que hoy nos ocupa y el cual cursa por su digno despacho, me asalta múltiples preocupaciones, llegando al punto señor Juez, que se podría estar torciendo el cuello a la norma, de acuerdo a como se recitó en líneas anteriores, como se puede notar de manera precisa las fechas en las si se han venido realizando las respectivas actuaciones procesales para llevar al curso final el proceso y así velar por los derechos e intereses de mi apadrinado judicial.

Carrera 14 No. 14-72 Alfonso López

Email. abogvasquezdaza@gmail.com – Cel. 3043741752

Mayra Alejandra Vásquez Daza

A B O G A D A

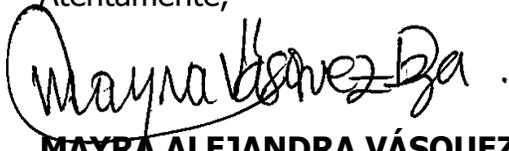
Cabe señalar que reitero nuevamente mi solicitud de **NULIDAD DEL AUTO PROFERIDO POR EL DESPACHO** porque se me están vulnerando derechos que me permite la norma durante un año realizar las actuaciones pertinentes y por lo tanto dentro de ese tiempo no ha estado el proceso inactivo, porque se realizaron dos actuaciones, una por parte de la apoderada y la decisión por parte del despacho frente al poder que se me fue sustituido.

Así mismo solicito que se desarchiva el proceso y se continúe el curso normal del mismo dado que he venido realizando las gestiones pertinentes para las notificaciones correspondientes como nueva apoderada de mi prohijado.

Espero Señor Juez, que acceda a mi humilde solicitud debido a que es legalmente procedente por estar dentro del marco del tiempo que permite la ley en el artículo señalado.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en la Carrera 14 No. 14-72 Alfonso López, **Email:** abogvasquezdaza@gmail.com – Cel. 3043741752.

De Usted;
Atentamente,



MAYRA ALEJANDRA VÁSQUEZ DAZA

C.C. N.º 1065572486

T.P. N.º 345267 DEL C.S.J.

**RE: NULIDAD DE DESISTIMIENTO TACITO RAD: 2021-024 DDO: MIGUEL ALFONSO
NEGRETE**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/02/2023 14:25

Para: MAYRA VASQUEZ <abogvasquezdaza@gmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: MAYRA VASQUEZ <abogvasquezdaza@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 15:45

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NULIDAD DE DESISTIMIENTO TACITO RAD: 2021-024 DDO: MIGUEL ALFONSO NEGRETE

Doctor

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REFERENCIA: NULIDAD DE DESISTIMIENTO TÁCITO

DEMANDANTE: RÓMULO JOSÉ ROMERO SOLANO

DEMANDADO: MIGUEL ALFONSO NEGRETE

RADICADO: 2021-0024